

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ

RESOLUCIÓN N° 250-03-10-99-0065-2017

(Enero 30 de 2017)

"Por la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones 2017 de CORPOURABA"

El Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere la ley 99 de 1993, ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 3º de la Ley 489 de 1998, establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones";

Que mediante el artículo 3 de la Ley 1150 de julio de 2007 se crea el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP);

Que mediante el Decreto Ley 4170 de 2011 el Presidente de la República creó la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente;

Que el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 define la obligatoriedad y los parámetros para la formulación del Plan Anual de Adquisiciones de las Entidades Públicas, el cual se debe contener la lista de bienes y servicios que pretende adquirir en el año, con su respectiva clasificación, definiendo el valor estimado del contrato, tipo de recursos, modalidad de selección y la fecha aproximada en la que se iniciará el proceso de contratación;

Que dicho plan es un instrumento que define la ruta para la adquisición de bienes y servicios, no obstante, el plan no obliga a las Entidades Estatales a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015;

Que el Plan Anual de Adquisiciones podrá ser actualizado o ajustado, por lo menos una vez durante la vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015;

"Por la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones 2017 de CORPOURABA"

Que una vez aprobado el Plan de Adquisiciones de la vigencia o las actualizaciones que se realicen al mismo, debe ser publicado en el sitio web de la Entidad y en el SECOP;

Que El Plan de Compras es un instrumento de planeación de obligatorio cumplimiento para desarrollar y ejecutar la contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABA durante la vigencia 2017, dentro del marco Constitucional y Legal, contempla todas y cada una de las sedes y dependencias que hace parte de la estructura orgánica de la entidad;

Que de acuerdo a las necesidades de CORPOURABA en materia de bienes y servicios, se formuló el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2017, con recursos de funcionamiento e inversión, el cual tiene un estimativo inicial de **Ocho mil Doscientos cuarenta y dos Millones trescientos setenta y un mil novecientos cuarenta y un pesos (\$8.242.371.941)**; en mérito de lo anteriormente expuesto;


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Adquisiciones de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABA para la vigencia fiscal de 2017, estimado en la suma de **Ocho mil Doscientos cuarenta y dos Millones trescientos setenta y un mil novecientos cuarenta y un pesos (\$8.242.371.941)** el cual hace parte integral del presente Acto Administrativo;

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Apartadó, (Antioquia), enero 30 de 2017


JUAN FERNANDO GOMEZ CATANO
Director General (E)

Proyectó
Sandra Campos V.
30 de enero de 2017

Aprobó 
Diana Marcela Dulcey G.
30 de enero de 2017